

TRES DE FEBRERO, 20 ABR 2016

VISTO:

Lo expuesto a fs. 2/11) por los integrantes de la Junta Médica Municipal en el expediente del epígrafe; y,

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Subsecretaría de Personal (Dpto. Servicio Médico Laboral) y (Dpto. Registros e Informes), en el referido expediente;

Lo dispuesto en el artículo 65º del Estatuto para el Personal Municipal Decreto Nº 239/01;

EL SR. COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Inclúyase en la Licencia por Enfermedad de Larga Evolución al agente -----
----- MENDOZA, Ricardo (Leg. 9346/7), a partir del 05-12-14 hasta el 09-12-15 y
del 10-12-15 hasta el 10-02-16, inclusive.-

Artículo 2º.- Déjase constancia que al agente mencionado en el artículo anterior, deberá --
-----liquidársele en el primer período el cien por cien (100%) de sus haberes, y en
el segundo período sin goce de haberes y nuevo exámen.-

Artículo 3º.- Regístrese y pase a todos sus efectos al Área de Coordinación de Recursos -----
----- Humanos y a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.-

DDyR.
R.P.

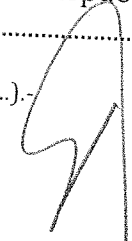

IGNACIO FORCADA
SUBSECRETARIO
ÁREA DE COORDINACIÓN DE RR. HH.
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

TRES DE FEBRERO, 20 ABR 2016

En el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º se
procede a registrar la presente bajo el número.....

Cuarenta y nueve - (*49*) -

RESOLUCIÓN Nº *49/16*


MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO